

Para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho en el Departamento de Disolución y Liquidación de la Superintendencia de Compañías, Dirección: Roca 660 y Av. Amazonas, de esta ciudad de Quito.

José Elías Monge Froebellus
LIQUIDADOR

AC/2038418/mv

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA EXPRESSOLIO S.A.

Se comunica al público que la compañía EXPRESSOLIO S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 52.000,00, su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de noviembre del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.4821 de 10 DIC 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 105.467,00, está dividido en 105.467 acciones de US\$ 1,00 cada una, y el capital autorizado es de US \$ 180.000,00.

Quito, 10 DIC 2004.

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO (E)

AR942118

DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 19 de Octubre del 2004, las 14h12.- Agréguese al proceso el escrito precedente. - Atenta la petición que antecede, vista la razón sentada por el señor citador y en mérito del juramento rendido por parte de la actora Abogada Patricia Miranda Aguirre de Sán-

PROVIDENCIA. JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Noviembre del 2004.- Las 15h38.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, en lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 26 de Agosto del 2004, las 10h04.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, en lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. El

PEDA CASSOLA SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR.

PROVIDENCIAS: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 20 de Abril del 2004, las 16h01.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente, mediante oficio No. 033-DDP-JAR, de fecha 18 de enero del 2004.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley; en consecuencia; dése a la misma el trámite ejecutivo. Los demandados DIEGO XAVIER ANDRADE PEREZ Y LAURA MERCEDES ARGOTI CADENA, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada ó propongan las excepciones de ley.- En mérito a la documentación presentada y de conformidad a lo que dispone el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y más enseres de la propiedad de los demandados, ubicados en el interior del domicilio de la calle Gonzalo Gallo No. 300 y Manuel Serrano de esta ciudad de Quito. Para la práctica de esta diligencia cuéntese con uno de los señores Aguaciles del Cantón Quito y Depositario Judicial respectivo. Cítese a los demandados en el lugar que se indica.- Agréguese la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Dejando fotocopia en autos, deséjese y entréguese los documentos requeridos. Notifíquese.- f) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola.- Juez.- JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 08 de Octubre del 2004, las 11h40.- Atenta la petición anterior, y al juramento rendido, de conformidad a lo que dispone el Art. 36 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados Diego Andrade Pérez y Mercedes Cadena Argoty, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito. Notifíquese.- f) Dr. Juan Carlos Cepeda Cassola. Juez Suplente.-

miento para los fines de Ley, y lo cito previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. El Secretario AC/2038418/mv

ORDINARIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO
TERCERO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

JUICIO: ORDINARIO (Prescripción Extraordinaria de Dominio)

NUMERO: 926-2004 V.G. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NUMERO DIEZ Y OCHO (08) DE LA COOPERATIVA FINCAS VACACIONALES "BALCON DEL VALLE", SITUADA EN LA PARRQUIA DE CONOCOTO CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: AL NORTE: EN VEINTICINCO METROS CON LA SEÑORA CECILIA CAMINO.- AL SUR EN VEINTIOCHO METROS CON EL DOCTOR CARLOS MORENO FIALLOS, AL ESTE: EN CUARENTA Y DOS METROS CON CALLE PUBLICA; Y AL OESTE: EN PARTE CON LOS SEÑORES MARIANA CORDOVA, NELSON ROJAS Y NELSON HERRERA EN CUARENTA Y DOS METROS; SIENDO DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS METROS;

ACTORA: BENANCIA MARIE-LA ERAZO

DOMICILIO LEGAL: DR. CARLOS MORENO F. C. J. # 37

DEMANDADO: COOPERATIVA FINCAS VACACIONALES "BALCON DEL VALLE" REP. LEGAL. SR. GONZALO SOSA

CUANTIA: INDETERMINADA

CITACION A: COOPERATIVA FINCAS VACACIONALES "BALCON DEL VALLE". REP. LEGAL. SR. GONZALO SOSA

PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Septiembre del 2004. Las 10h29.- VISTOS:

Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la admite al

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPANIA AVTEC AVANCES TECNOLOGICOS S.A.

La compañía AVTEC AVANCES TECNOLOGICOS S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 01 DE DICIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4807 de 10 DE DICIEMBRE DEL 2004.

1. **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2. **CAPITAL:** Suscrito US \$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US \$ 1,00

3. **OBJETO:** El objeto de la compañía es: 1) PETROLEOS Y MINERIA.- A) PRESTAR TODO TIPO DE SERVICIOS PETROLEROS EN EL AREA DE SEGMENTACION Y CONTROL GEOLOGICO....

Quito, 10 de Diciembre del 2004.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

A.P/18376A/m.